

MINISTERIO DE JUSTICIA

24282

ORDEN de 21 de octubre de 1980 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso número 411 del año 1980, interpuesto por doña Concepción López Moya, doña Trinidad García Molina y doña Carmen Sarios Caba.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, con número 411 del año 1980, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada por doña Concepción López Moya, doña Trinidad García Molina y doña Carmen Sarios Caba, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada a los interesados por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 19 de diciembre, al no haberles sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 les corresponde como Auxiliares diplomados de la Administración de Justicia, y ante el silencio administrativo aplicado a las reclamaciones de los referidos Auxiliares, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 14 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción López Moya, doña Trinidad García Molina y doña Carmen Sarios Caba, debemos anular y anulámos por no ser conforme a derecho la desestimación tácita, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas por las recurrentes ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, contra la liquidación de la cuantía de los trienios efectuada por el Habilitado-Pagador al no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, al no aplicárseles la cuantía que a la proporcionalidad seis les corresponde como Auxiliares Diplomados de la Administración de Justicia. Y declaramos el derecho de las demandantes a que se les abonen a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y nueve el importe de cada trienio a razón de quince mil ochocientas cuarenta pesetas anuales, o sea mil trescientas veinte pesetas mensuales, a doña Concepción López Moya la cantidad de sesenta mil trescientas cuarenta pesetas, a razón de cuatro mil trescientas diez pesetas mensuales por diez trienios; a doña Trinidad García Molina la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientas ocho pesetas, a razón de cinco mil ciento setenta y dos pesetas mensuales por doce trienios, y a doña Carmen Sarios Caba la cantidad de sesenta mil trescientas cuarenta pesetas, a razón de cuatro mil trescientas diez pesetas mensuales por diez trienios, condenando a la Administración al pago de las cantidades correspondientes; sin expresa condena en costas.

Una vez firme esta sentencia, con certificación literal de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmada y rubricada. Publicada en el mismo día de su fecha.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1980.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

24283

REAL DECRETO 2378/1980, de 10 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Francisco García Guío.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería, Grupo «Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco García Guío, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de noviembre de mil novecientos

setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

24284

REAL DECRETO 2377/1980, de 4 de noviembre, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de cuarta clase, pensionada, al Policía nacional don Hipólito Rodríguez Ramos.

En atención a los méritos extraordinarios contraídos y con arreglo a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, con el informe favorable del Consejo Superior del Ejército y a propuesta del Ministro de Defensa con la aprobación del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de cuarta clase, pensionada con el tres por ciento del sueldo del empleo de Sargento hasta su cese en la situación de actividad, al Policía nacional don Hipólito Rodríguez Ramos.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

24285

ORDEN número 111/10.161/1980, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 1 de julio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Malibrán Moreno.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María Dolores Malibrán Moreno, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 1 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco de Guínea y Gauna, en nombre y representación de doña María Dolores Malibrán Moreno, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, por el que le concedió la pensión de orfandad desde el uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustado al ordenamiento jurídico el acuerdo recurrido. Sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

24286

REAL DECRETO 2379/1980, de 3 de octubre, por el que se excluye del cuarto programa de construcción y adaptación de edificios administrativos de servicios múltiples al edificio sito en Zaragoza (antigua sede de la Delegación de Hacienda), el cual se cede gratuitamente a la Diputación General de Aragón.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis se aprobó el cuarto